



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO  
PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 715-2025-P-CSJCL/PJ

Callao, 13 de junio de 2025.

Visto:

La solicitud del 13 de junio de 2025 formulada por el magistrado Pedro Miguel Gil Espinoza, Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal del Módulo de Violencia en Sanción Penal.

Considerando:

**Primero.** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas según los numerales 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.** El numeral 10 del artículo 35 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial reconoce como derechos de los jueces, obtener permisos y licencias conforme a ley. A través de la Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2024 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 011-2024-CE-PJ denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001, la cual define el *permiso* como: “la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo, en espacios temporales menores a un día, a pedido de parte; el cual está condicionado a la conformidad institucional”. Asimismo, la referida Directiva establece los permisos a los que tienen derecho los magistrados del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle: “(...) 6.5. Tipos de permisos: 6.5.2. Sin goce de haber: a. Particular”.

**Tercero.** El magistrado Pedro Miguel Gil Espinoza solicita se le conceda permiso personal para el día 13 de junio de 2025 desde las 15:00 hasta las 17:00 horas. Luego, procede el permiso solicitado.

Se resuelve:

**Artículo primero:** CONCEDER permiso sin goce de haber al magistrado Pedro Miguel Gil Espinoza por el día 13 de junio de 2025 desde las 15:00 hasta las 17:00 horas.

**Artículo segundo:** ENCARGAR el Primer Juzgado Penal Unipersonal del Módulo de Violencia en Sanción Penal, Segundo Juzgado Penal Unipersonal del Módulo de Violencia en Sanción Penal y Tercer Juzgado Penal Unipersonal del Módulo de Violencia en Sanción Penal al magistrado Edson Kleivis Rosales Márquez, por el día 13 de junio de 2025 desde las 15:00 hasta las 17:00 horas, en adición a sus funciones como Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del Módulo de Violencia en Sanción Penal.

**Artículo tercero:** REMITIR copia de la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos a efectos de que proceda a realizar el descuento correspondiente en atención a la índole del permiso concedido.

**Artículo cuarto:** PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Administración del Módulo de Violencia en Sanción Penal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional, y de los magistrados referidos en la presente resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
MIGUEL RICARDO CASTANEDA MOYA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO